



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **3 OCT. 2018**

201/8371/2018

VISTO: lo establecido por el Decreto N° 452/009, de 28 de setiembre de 2009;

RESULTANDO: I) por resolución N° 848/015, de 14 de octubre de 2015 se adoptó la Política de la Seguridad de la Información de este Ministerio de acuerdo a lo establecido en el referido Decreto N° 452/009;

II) con fecha 22 de agosto de 2018 el Grupo de Seguridad de la Información solicita la aprobación de una nueva versión de la Política de la Seguridad de la Información, con modificaciones que entiende necesarias para continuar con la implantación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

CONSIDERANDO: pertinente actuar del modo solicitado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 y a lo preceptuado por los Decretos Nos. 451/009 y 452/009, de 28 de setiembre de 2009;

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1°) Apruébase la nueva versión de la Política de la Seguridad de la Información de esta Secretaría de Estado que se anexa de fojas 2 a 4 y que se considera parte integrante de la presente resolución.

2°) Por la División Administración General dése cuenta a todas las Unidades Ejecutoras, Asesorías y Proyectos, los que deberán dar amplia difusión a la mencionada política y notificar a todos sus funcionarios y proveedores de servicios cualquiera sea la relación contractual con este Ministerio.

3°) Cumplido, siga a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a los efectos de la publicación en la página Web. Vuelto que sea, archívese.


Ing. Agr. **ENZO BENECH**
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca

R 1481